

Acta No. 16
Sesión Extraordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 21 de abril de 2025
Hora: 8:00 am
Modalidad: Formato Virtual

Acuerdo No. 16

Asistentes:

Nombre y Apellidos	Entidad representada	Asistencia
Jimmy Jay Bolaño Tarrá	Consejero CTCP – Presidente	Virtual
Jairo Enrique Cervera Rodríguez	Consejero CTCP	Virtual
Sandra Consuelo Muñoz Moreno	Consejera CTCP	Virtual
Jorge Hernando Rodríguez Herrera	Consejero CTCP	Virtual
Flor de Luz Vélez Correa	Profesional de apoyo – CTCP – Secretaría	Virtual
Jorge Andrés Patiño Jiménez	Profesional de apoyo – CTCP	Virtual
Hernán Alonso Zúñiga	Dirección de Regulación MINCIT – Director	Virtual
Arturo de Jesús Tejada Alarcón	Dirección de Regulación MINCIT	Virtual
Liyibeth Moreno Palomeque	Dirección de Regulación MINCIT	Virtual
Claudia Margarita Padilla Gómez	Dirección de Regulación MINCIT	Virtual
Sandra Milena Barrios	Directora de la JCC	Virtual
Juan Camilo Ramírez	Abogado de la JCC	Virtual
Eric Flórez	Funcionario de la JCC	Virtual
Mateo Bedoya García	Funcionario de la JCC	Virtual

Orden del día

1. Verificación del quorum
2. Consideración y aprobación del orden del día

I. Acuerdos:

3. Proyectos de Ley 189 de 2024 y 597 de 2025-C

Carrera 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000958283
Email: info@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

II. Temas informativos:

No se proponen temas informativos.

III. Varios

No se proponen temas varios.

Desarrollo del orden del día

1. Verificación del quorum

El presidente de la Sala General da inicio a la sesión, constatando la existencia del quorum requerido para deliberar y decidir.

2. Consideración y aprobación del orden del día

El consejero presidente somete a consideración de los Miembros de la Sala General el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

I. Acuerdos:

3. Proyectos de Ley 189 de 2024 y 597 de 2025-C

La señora Sandra Milena Barrios, en calidad de Directora de la Unidad Administrativa Junta Central de Contadores (UAE JCC), presenta a la Sala General del CTCP un pronunciamiento sobre los Proyectos de Ley 189 de 2024 y 597 de 2025-C, procediendo a dar lectura del mismo.

Posteriormente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) realiza sus comentarios con el propósito de que las observaciones sean de carácter propositivo.

Acto seguido, el consejero Jorge Rodríguez presenta y da lectura al pronunciamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) sobre los mismos proyectos, explicando las observaciones de carácter técnico-jurídico. En su intervención, destaca que el organismo

no se opone a la modernización de la profesión contable; por el contrario, su gestión y postura se orientan a promover activamente la participación de los diferentes actores del sector en la construcción de una propuesta sólida y consensuada para dicha modernización. Seguidamente, la Señora Sandra Barrios presenta sus observaciones, al igual que la Dirección de Regulación.

La Sala General del Consejo Técnico de la Contaduría Pública acuerda la elaboración de un documento conjunto entre la UAE JCC y el CTCP, referido a los Proyectos de Ley 189 de 2024 y 597 de 2025-C. Dicho documento será firmado por la directora de la JCC, el presidente del CTCP y el director de regulación o la instancia que designe el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El documento conjunto hace parte integral de esta acta como Anexo No. 01.

II. Temas informativos:

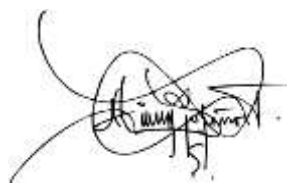
No se proponen temas informativos.

III. Varios:

No se proponen temas adicionales.

Agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión siendo las 10:30 am.

En constancia firman,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente



FLOR DE LUZ VÉLEZ CORREA
Secretaria

Carrera 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000958283
Email: info@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

Anexo No. 01.

Bogotá D.C., abril de 2025

Los representantes y miembros de las entidades abajo firmantes, órganos que integran el Grupo de Posicionamiento de la Profesión Contable en Colombia, manifestamos a la opinión pública y al Congreso de la República nuestra posición técnica frente a las recientes iniciativas legislativas orientadas a reformar la Ley 43 de 1990, en particular los proyectos de ley 189 de 2024 y 597 de 2025C.

Consideramos que dichas iniciativas resultan técnicamente inconvenientes por las siguientes razones fundamentales:

Primero, respecto al proyecto de ley 189, observamos con preocupación los requisitos propuestos para la expedición de la tarjeta profesional del contador público, al permitir acreditar experiencia en áreas ajenas a las ciencias contables, con el argumento, entre otros, de promover una mayor equidad y competitividad en el ámbito de la profesión contable. Esta flexibilización pone en riesgo un pilar esencial del sistema económico: la confianza pública. En Colombia, como en muchas otras jurisdicciones del mundo, la garantía del interés público y la estabilidad de los mercados descansan sobre la labor del contador público, quien actúa como garante de la fe pública bajo estrictos requisitos de formación, experiencia profesional y acreditación.

En varios países, estos requisitos son más exigentes y restrictivos que los actualmente establecidos en la Ley 43 de 1990. Adicionalmente, la información contable tiene un impacto directo en la determinación de los impuestos, por lo que resulta indispensable que el contador, como responsable de prepararla y firmarla, tenga la experiencia e idoneidad requeridas. Cualquier flexibilización, sin un análisis prospectivo de carácter técnico e institucional, pondría en riesgo la calidad de la información contable y financiera, la información tributaria y la confianza de los actores económicos y de la ciudadanía en el ejercicio profesional y en las instituciones.

Segundo, es necesario aclarar que el hecho de no contar con tarjeta profesional no impide a una persona desarrollar diversas actividades laborales relacionadas con la ciencia contable y similares. Lo que establece la ley vigente es que, para ejercer como *Contador Público*, se

Carrera 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000958283
Email: info@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

requiere cumplir con los requisitos legales de formación y experiencia que habilitan para la obtención de la tarjeta profesional. Esta distinción no restringe el acceso al trabajo, pero sí protege el interés público al garantizar que quienes ejercen como contadores públicos lo hagan con los niveles de idoneidad técnica, experiencia y responsabilidad ética que la función exige.

Tercero, la UAE Junta Central de Contadores, como entidad responsable de la función misional de registro, ha avanzado en el diseño de acciones para orientar y clarificar los criterios para la acreditación de la experiencia en actividades relacionadas con la ciencia contable, especialmente frente a la expresión de actividades enunciadas como “similares” según el artículo 2 de la Ley 43 de 1990. Esta revisión busca asegurar condiciones más eficientes para la expedición de la tarjeta profesional, sin debilitar los principios fundamentales que rigen la profesión, ni comprometer el interés público.

Cuarto, en relación con el proyecto de ley 597 de 2025C, recientemente radicado, no recoge la visión de los abajo firmantes ni las propuestas de los gremios que suscriben esta comunicación, lo cual contribuiría a superar las dificultades estructurales del proyecto, garantizando la legitimidad de su contenido, su solidez técnica y la sostenibilidad de sus efectos.

En este orden de ideas, también genera preocupación lo relacionado con la reorganización de los organismos de la profesión contable; para tal efecto, resultaría necesario establecer una hoja de ruta institucional que permita, ante posibles modificaciones a la estructura y funciones de los organismos de la profesión, realizar un análisis profundo de la evolución de su misionalidad, su capacidad administrativa y su viabilidad financiera, con la participación de las autoridades para este propósito.

Por todo lo anterior, invitamos respetuosamente al Congreso de la República a reconsiderar el curso legislativo de estos proyectos de ley, por carecer de una base técnica, social e institucional sólida. En caso de mantenerse la discusión de estas iniciativas, solicitamos que se convoquen audiencias públicas técnicas en todo el territorio nacional, con participación activa de los gremios, la academia, los organismos públicos, los entes de control, los contadores en ejercicio (de acuerdo con las bases de datos de la UAE JCC) y todos los actores relevantes para el fortalecimiento de la profesión contable en Colombia.

Carrera 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000958283
Email: info@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

Consideramos que cualquier propuesta de reforma a la profesión contable debe estar legitimada mediante: a) la inclusión de todos los actores relevantes, y b) un proceso sistemático de reflexión, participación e inclusión. Las acciones conjuntas que emprendemos tienen como propósito asegurar que los procesos formativos, profesionales y de gobernanza se alineen con criterios y estándares de excelencia y con la responsabilidad social inherente a la profesión.

Con consideración y aprecio,

Sandra Milena Barrios
Directora General de la U.A.E. Junta Central de Contadores

Jimmy Jay Bolaños
Presidente
Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Carrera 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000958283
Email: info@mincit.gov.co
[**www.ctcp.gov.co**](http://www.ctcp.gov.co)